



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

Nº 002 -2006-C/PP

San Miguel de Piura, 10 de marzo de 2006

Visto, el Dictamen Nº 002-2006-CT/MPP, de fecha 24 de febrero de 2006, emitido por la Comisión de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2005-C/PP, de fecha 13 de diciembre de 2005, se dispuso la Reapertura, por un Plazo de 60 días, de la Inscripción y Reinscripción de Vehículos Menores de tres ruedas (mototaxis) en el Registro Vehicular Municipal a través de las Asociaciones debidamente acreditadas en Registros Públicos o de manera individual, a efectos de regular y controlar la circulación de dichos vehículos;

Que, a través de Solicitud de Registro 5847-2006, de fecha 20 de febrero de 2006, el Sr. Saúl Herquinio Carvajal, miembro de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores, manifiesta que ha existido escasa difusión de la referida Ordenanza, razón por la que más del 70% de los transportistas no han podido realizar los trámites prescritos, solicitando se amplíe el plazo establecido y se haga la difusión correspondiente en los medios de comunicación;

Que, con Informe Nº 001-2006-Dr. MDA-ACT/MPP, de fecha 24 de febrero de 2006, el Asesor de la Comisión de Transportes, manifiesta que tomando en cuenta que cerca del 75% de los vehículos menores no han logrado inscribirse y/o reinscribirse, resulta procedente ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 021-2005-C/PP, por diez días más;

Que, con Informe Nº 041-2006-MPP/OTyCV, de fecha 24 de febrero de 2006, la Oficina de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que en Reunión del Régimen de Gestión Común se acordó ampliar el plazo de Inscripción/Reinscripción de Vehículos Menores;

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Transportes, recomienda aprobar el Proyecto de ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal Nº 021-2005-C/PP por espacio de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación;

Que, sometido el Dictamen del Visto, a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero de 2006, se acordó ampliar el plazo de la Ordenanza Municipal Nº 021-2005-C/PP, hasta el día 31 de marzo de 2006, de manera indefectible;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 20º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 021-2005-C/PP "Inscripción y Reinscripción de Vehículos Menores de Tres Ruedas" (Mototaxis), hasta el 31 de marzo de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Comisión de Transportes, Oficina de Transportes y Circulación Vial y demás interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura:

EDUARDO CÁCERES CHOCANO
ALCALDE

28

